



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

EXTRACTO de la Orden de 7 de julio de 2016, de la Consejería de Empleo, por la que se convoca para el año 2016 una línea de ayuda destinada, en el ámbito de Castilla y León, a financiar las cuotas a ingresar por el convenio especial que tengan suscrito o suscriban con la Seguridad Social los trabajadores de 55 años o más, que provengan de empresas en crisis con extinción de sus contratos de trabajo por declaración de insolvencia de la empresa o procedimiento concursal.

BDNS (Identif.): 312039.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los trabajadores con 55 años o más de edad que provengan de empresas en crisis con extinción de sus contratos de trabajo por declaración de insolvencia de la empresa o procedimiento concursal.

Segundo.– Finalidad.

Financiar, en el ámbito de Castilla y León, las cuotas a ingresar por el convenio especial previsto en la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el sistema de la Seguridad Social, que tengan suscrito o suscriban los trabajadores.

Tercero.– Bases Reguladoras.

Orden EMP/582/2016, de 22 de junio («Boletín Oficial de Castilla y León» del 24 de junio).

Cuarto.– Cuantía, periodo subvencionable y duración de la ayuda.

La cuantía mensual de la línea de ayuda será el importe de la cuota a abonar por el convenio especial a la Tesorería de la Seguridad Social, con el límite de 500 euros mensuales.



El período subvencionable se extiende desde octubre de 2016 a septiembre de 2018.

La duración de la ayuda será como máximo de 24 mensualidades, dentro del período subvencionable, siendo el límite total de la ayuda 12.000 euros.

Quinto.– Plazo de presentación.

Veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Sexto.– Resolución.

Se delega en la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales la competencia para la resolución de los procedimientos que se instruyan al amparo de la presente orden.

Valladolid, 7 de julio de 2016.

La Consejera de Empleo,
Fdo.: ROSA MARÍA VALDEÓN SANTIAGO